

SINTRAUNICOL
SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia
Personería Jurídica No.004964 del 27 de Septiembre de 1991 NIT.:800157921-5
Centro, Calle de la Factoría, Cra. 34 No.21-12 E-Mail: sintraunicolcmb@gmail.com
Celulares:300-2050945 / 316-3152853
Cartagena de Indias - Colombia



**CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA**

**PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA – SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR
DE BOLÍVAR**

A

**INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR QUE TIENE COMO
REPRESENTANTE AL SEÑOR RECTOR JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ÁLVAREZ**

PREÁMBULO

El trabajo es una función noble y dignificadora, cuyos fines esenciales son los de lograr el desarrollo del bienestar humano, la economía nacional y la justicia social. Las partes declaran, reconocen y acuerdan que, entre los instrumentos más eficaces para el logro de las finalidades antes enunciadas, figura principalmente la demostración permanente y efectiva de un amplio sentido de contribución y actitud de buena voluntad, que permite lograr y mantener un clima de armonía en las relaciones laborales. Es el deseo, al suscribir el presente Acuerdo que éste redunde en verdaderos beneficios para ambas partes. Las partes declaran que, para obtener estos objetivos, así como mejoras en las condiciones generales de sus trabajadores, harán sus mejores esfuerzos, todo esto enmarcado en el bloque de Constitucionalidad, la Constitución, la Ley, la jurisprudencia nacional pertinente, las normas internas de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

MARCO JURÍDICO

El presente acuerdo se regirá bajo el amparo de los convenios C-151, C-154, C-087 y C-098 de la OIT, y de manera especial la recomendación 143 del Comité permanente Especial de libertad sindical de la OIT, el ordenamiento Jurídico Colombiano, la Constitución Política, en especial los principios contenidos en los Artículos 25, 38, 39, 53 y 55, en el mismo sentido lo desarrollado por la jurisprudencia colombiana en especial la C-160 2000, c-797 del 2000, C-1234 de 2005, C-466 de 2008, C-465 2008 y C-063 2008, y en especial el Decreto 160 de febrero de 2014 Y el Bloque de Constitucionalidad, la Ley y la Jurisprudencia que reconoce derechos y garantías laborales, sin detrimento de los derechos adquiridos.

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará a todos los servidores públicos administrativos y docentes en todas sus modalidades de contratación en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar y a los que se vinculen con posterioridad a la firma del presente Acuerdo, con las excepciones previstas por la ley. En caso de que a futuro la Institución Tecnológica Colegio Mayor de



CONTUA

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN COLOMBIA...

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN LAS AMÉRICAS...

Handwritten signatures and initials.



SINTRAUNICOL

SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia
Personería Jurídica No.004964 del 27 de Septiembre de 1991 NIT.:800157921-5
Centro, Calle de la Factoría, Cra. 34 No.21-12 E-Mail: sintraunicolcmb@gmail.com
Celulares:300-2050945 / 316-3152853
Cartagena de Indias - Colombia



CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA

Bolívar pacte mejores condiciones, garantías salariales, prestaciones indemnizatorias y de seguridad social, estas se harán extensivas a los servidores públicos administrativos y docentes Institución, con las excepciones previstas por la ley.

PREVALENCIA DE DERECHOS

Si se tienen establecidas o pactadas condiciones más favorables para los servidores públicos administrativos y docentes de la Institución Tecnología Colegio Mayor de Bolívar, que los del presente acuerdo, éstas o éstos, prevalecerán según el marco jurídico.

OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo quedan incorporadas como régimen aplicable a quienes están determinados en el campo de aplicación y a quienes en el futuro se vinculen bajo cualquier modalidad. Igualmente, lo relativo al derecho de asociación sindical se entenderá incorporado a las normas legales y los reglamentos del personal al que beneficia este acuerdo.

PERMISOS PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO


Los negociadores o asesores por parte del Sintraunicol Subdirectiva Colegio Mayor de Bolívar que sean empleados o personas vinculadas por contrato a la Institución Tecnología Colegio Mayor de Bolívar, dispondrán de permiso sindical, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 2813 de 2000, durante todo el tiempo que dure la discusión del pliego de peticiones y hasta cuando se resuelva el conflicto colectivo.

FAVORABILIDAD

En caso de vacíos normativos o dudas en la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en este Acuerdo, prevalecerá la más favorable a los servidores públicos administrativos y docentes, y se recurrirá al marco jurídico del presente acuerdo.

MÍNIMO DE DERECHOS Y GARANTÍAS

Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, constituyen el mínimo de derechos y garantías a favor de los servidores públicos administrativos y docentes, conforme a cada una de las categorías de empleo determinadas por la Institución Tecnología Colegio Mayor de Bolívar.


AK OS



CONTUA

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN COLOMBIA...

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN LAS AMÉRICAS...



SINTRAUNICOL

SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia
Personería Jurídica No.004964 del 27 de Septiembre de 1991 NIT.:800157921-5
Centro, Calle de la Factoría, Cra. 34 No.21-12 E-Mail: sintraunicolcmb@gmail.com
Celulares:300-2050945 / 316-3152853
Cartagena de Indias - Colombia



CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA

CAPÍTULO I

DERECHOS LABORALES DE LOS DOCENTES Y EMPLEADOS

ARTÍCULO PRIMERO: BECAS PARA ESTUDIAR EN LA ITCMB. La ITCMB comprometida con el derecho a la Educación, Capacitación y mejoramiento de sus trabajadores, otorgará un cupo de diez (10) becas semestrales que cubra el costo total de la matrícula, para los afiliados a SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA CMB. SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA CMB mediante reglamentación interna asignará entre sus afiliados los beneficiados del presente, el cual se distribuirá a sus cónyuges, compañeros (as) permanente, hijos y hermanos de aquellos, siempre y cuando estos últimos dependan económicamente del afiliado a SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA CMB. **APROBADO**

PARÁGRAFO ÚNICO: La beca asignada al afiliado a SINTRAUNICOL, cónyuge, hijos o hermanos de este se conservará mientras el afiliado a SINTRAUNICOL permanezca vinculado a la ITCMB en los siguientes casos:

- a) En caso de muerte, invalidez permanente y/o pensión del afiliado a SINTRAUNICOL, el conyugue, hijos y hermanos becados en el momento de la ocurrencia del hecho, continuaran gozando de este beneficio hasta la culminación de sus estudios en la ITCMB, siempre y cuando el beneficiario mantenga un promedio académico igual o superior a 3.5. **APROBADO**
- b) Cuando el afiliado a SINTRAUNICOL fallezca estando en servicio de la ITCMB, o en caso de obtener la pensión en general, los hijos, siempre y cuando no sean mayores de 25 años y tengan la intención de estudiar que existan en este momento, tendrán derecho a la beca hasta por un lapso de cinco años después de la ocurrencia del hecho. **APROBADO.**
- c) Ningún afiliado a SINTRAUNICOL, podrá ser beneficiario con más de dos becas simultáneamente. **APROBADO**

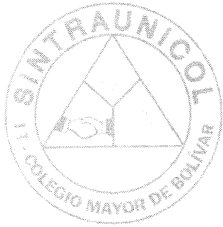
ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo en atención del principio de Publicidad, Reconocerá y garantizará la participación de representantes de SINTRAUNICOL Subdirectiva Colegio Mayor de Bolívar, en la veeduría de los Concursos públicos de méritos para proveer plazas vacantes, en los procesos que se adelanten con los empleados de la ITCMB, en los Comités de derechos Humanos y de carrera Administrativa y en la construcción del Plan de Desarrollo Institucional. **APROBADO**



CONTUA

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN COLOMBIA...

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN LAS AMÉRICAS...



SINTRAUNICOL

SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia
Personería Jurídica No.004964 del 27 de Septiembre de 1991 NIT.:800157921-5
Centro. Calle de la Factoría, Cra. 34 No.21-12 E-Mail: sintraunicolcmb@gmail.com
Celulares:300-2050945 / 316-3152853
Cartagena de Indias - Colombia



CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA

ARTÍCULO TERCERO: La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, comprometida con el derecho de Asociación y el fortalecimiento de SINTRAUNICOL Subdirectiva Colegio Mayor de Bolívar, acuerda entregar elementos como camisetas, gorras con los logos de la organización e institución y refrigerios a todos los miembros afiliados a SINTRAUNICOL Subdirectiva ITCMB, todos los 1 de mayo para conmemorar el día Internacional del Trabajo.
APROBADO

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, reconocerá Gastos Funerarios, a los afiliados a SINTRAUNICOLSUBDIRECTIVA CMB por concepto de gastos mortuorios por el fallecimiento del conyugue o compañero (a) permanente, padres e hijos del trabajador, la suma de dos (2) salarios mínimos legales vigentes. Este auxilio no constituye salario. **NO APROBADO**

PARAGRAFO UNICO: Los dos salarios mínimos deberán entregarse en el momento que ocurra la novedad

ARTÍCULO QUINTO: La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, comprometida con el derecho al trabajo en condiciones dignas, estabilidad y en atención al principio de certeza, proferirá las respectivas resoluciones para los docentes de planta, ocasionales y los catedráticos, en la cual se establecerá la jornada laboral con sus horarios definidos, así como labores a desarrollar antes de iniciar cada semestre, este horario o programación solo podrá ser modificado, por necesidad del servicio y le será comunicado al docente con anticipación para que este puede reorganizar su horario laboral. **APROBADO**

PARÁGRAFO 1: Los docentes de medio tiempo de planta deben tener una jornada única laboral, de conformidad con las necesidades institucionales. **APROBADO**

PARÁGRAFO 2: La persona designada por la parte de la ITCMB comunicará la carga académica y funciones asignadas a los docentes de planta antes de iniciarse el periodo académico.

PARÁGRAFO 3: Al momento de la elaboración de los horarios de clases asignados a los docentes, se tendrá en cuenta el estado médico de los mismos, mujeres y hombres cabeza de hogar con hijos menores de edad, y cualquier situación adicional justificada que puedan tener al momento de su asignación académica y horario. **APROBADO**

77
92



CONTUA

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN COLOMBIA...

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN LAS AMÉRICAS...



SINTRAUNICOL

SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia
Personería Jurídica No.004964 del 27 de Septiembre de 1991 NIT.:800157921-5
Centro, Calle de la Factoría, Cra. 34 No.21-12 E-Mail: sintraunicolcmb@gmail.com
Celulares:300-2050945 / 316-3152853
Cartagena de Indias - Colombia



CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo, el Rector comprometido con participación y transparencia, entregará un informe detallado cada seis meses sobre la gestión realizada y cambios ejecutados en cada uno de los estamentos de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, con el fin de que la Organización Sindical pueda dar recomendaciones para el mejoramiento de la ITCMB. **APROBADO**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, comprometida con el derecho de Negociación y el respeto a los Acuerdos Preestablecidos, dará cumplimiento a los puntos acordados en los pliegos anteriores que no fueron ejecutados, los cuales son especialmente los siguientes:

- a) La adecuación de un espacio óptimo para el consumo de alimentos.
- b) Creación de una política de trabajo digno y decente.

APROBADO

ARTÍCULO OCTAVO: La ITCMB otorgará un auxilio económico por un monto de 25 SMLMV a la Organización Sindical, el cual será consignado en la cuenta del sindicato dentro de un plazo de treinta días después de firmado el presente acuerdo, con destino a fortalecer políticas de bienestar a sus afiliados. **NO APROBADO**

ARTÍCULO NOVENO. DERECHOS: Los beneficios debidamente aprobados que se encuentren vigentes y que no hayan sido modificados con el presente Acuerdo continuarán vigentes, de acuerdo con el principio de norma más favorable, progresividad y no regresividad, y pre-existencialidad. **APROBADO**

DEMOCRATIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

ARTÍCULO DECIMO: la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, contratara los docentes de cátedra y/o ocasionales durante un periodo de once (11) meses, para así cubrirles su seguridad social durante este tiempo. **NO APROBADO**

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La ITCMB, a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, respetuosa del trabajo digno y decente reasignara la carga laboral de sus servidores de acuerdo con la jornada laboral y la capacidad que como ser humano tiene el trabajador, por lo tanto, debe reconocerse en la asignación académica las horas dedicadas a tutorías de proyecto de aula, desarrollo de actividades en plataforma, plan lector y cualquier otra que requiera tiempo adicional a horas de clases y los 15 minutos que quedan de la hora de clases se dedicaran a preparación de clases y calificación de trabajos entre otras. **NO APROBADO**



CONTUA

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN COLOMBIA...

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN LAS AMÉRICAS...



SINTRAUNICOL

SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia
Personería Jurídica No.004964 del 27 de Septiembre de 1991 NIT.:800157921-5
Centro, Calle de la Factoría, Cra. 34 No.21-12 E-Mail: sintraunicolcmb@gmail.com
Celulares:300-2050945 / 316-3152853
Cartagena de Indias - Colombia



CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La ITCMB a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, garantizara la continuidad del programa de bienestar laboral, ajustado a un cronograma anual, que propenda por la salud física, mental y social de los trabajadores mediante un buen clima laboral, en especial de los pre pensionados y todos aquellos que por alguna circunstancia lo ameriten. **APROBADO**

ARTICULO DECIMO TERCERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo colectivo suscrito entre la ITCMB y SINTRAUNICOL Subdirectiva CMB, tiene una vigencia de un (1) año. **APROBADO**

SINTRAUNICOL SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Firma de negociadores

24 08 20 20

NEGOCIADORES SINTRAUNICOL
SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE
BOLÍVAR

NEGOCIADORES INSTITUCIÓN
TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE
BOLÍVAR

FERNÁN CORTINA MARRUGO

JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ÁLVAREZ

ARMANDO BATISTA CASTILLO

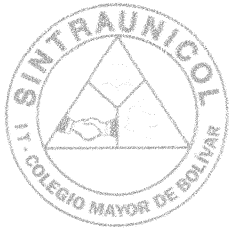
RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRÁN



CONTUA

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN COLOMBIA...

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN LAS AMÉRICAS...



SINTRAUNICOL

SUBDIRECTIVA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia
Personería Jurídica No.004964 del 27 de Septiembre de 1991 NIT.:800157921-5
Centro, Calle de la Factoría, Cra. 34 No.21-12 E-Mail: sintraunicolcmb@gmail.com
Celulares:300-2050945 / 316-3152853
Cartagena de Indias - Colombia



CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA

ARLENYS VARGAS PÉREZ

VIRGINIA ELISA ACEVEDO ECHAVEZ

LUZ MARINA GÓMEZ ARIZA

RALDO GRANADOS BRÁCAMONTE

MARGARITA ROSA DEL CASTILLO YANCE

MARCOS DEL CRISTO DE LEÓN J

BERMORIS SIMANCA GONZÁLEZ

JUAN FELIPE FLÓREZ PUELLO



CONTUA

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN COLOMBIA...

PARA QUE LA UNIVERSIDAD VIVA EN LAS AMÉRICAS...